

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°064-2023-MDI/A

Ilabaya, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Registro de Tramite Documentaria N°7326, presentada por la señora IRMA HILDA PARIÁ PAREDES, sobre el reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB), denominada: "**ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES BOLOGNESI CORAGUAYA**", el Informe N°004-2023-MDI/GDES-USSGA-PCP, emitido por el Responsable del Programa Comedores Populares, el Informe N°522-2023-MDI/GDES-SGSL, de la Sub Gerencia de Servicios Locales, y el Informe N°1644-2023-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°25307 Ley que declara de prioridad de interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y en el Artículo 3° de la Constitución Política declara de propietario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, en su Artículo 4° señala que el Estado reconoce la existencia legal de las OSB, y les otorga personería jurídica de derecho privado y el Artículo 5°, señala que estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro. Asimismo, el Artículo 12° establece que es registrable cualquier modificación del estatuto, así como los cambios en los órganos de gobiernos de la OSB;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2014-MDI, de fecha 24 de junio de 2014, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Distrital Ilabaya;

El precitado dispositivo, en el Artículo 17°, establece que "*El órgano directivo de la organización será elegido en el acto de constitución o en asamblea general posterior a la aprobación del estatuto, debiendo constar este hecho en el libro de actas*". Además, en dicha acta constara:

- La elección del órgano directivo de conformidad con el estatuto.
- El nombre de las personas elegidas en el cargo a desempeñar.

Todo cambio de órgano directivo para su validez deberá ser inscrito en los asientos secundarios de inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS. Si no se renovaran o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrán ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente";

Que, Solicitud S/N, de fecha 20 de abril de 2023, ingresado por Tramite Documentario con Registro N°7326, la Sra. Irma Hilda Paria Paredes en calidad de Presidente(a), solicita el Reconocimiento y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Consejo Directivo por el periodo de un (01) año comprendido desde el 21.12.2022 hasta el 20.12.2023 de la asociación denominada "**ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES BOLOGNESI CORAGUAYA**", con domicilio en Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su Informe N°1644-2023-MDI/GDES, y el informe N°522-2023-MDI/GDES-SGSL del jefe de la Unidad de Servicios Locales, ha realizado la calificación respectiva, el cual resulta ser positivo, por cuanto remite los actuados y solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva al RUOS de dicha Asociación;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, con el fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°064-2023-MDI/A

Ilabaya, 09 de mayo de 2023.

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el Artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la Ley N°25307 Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de Base, el Reglamento de la Ley N°25307 aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, la Ordenanza Municipal N°004-2014-MDI, Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso b) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : **RECONOCER** a la Nueva Junta Directiva denominada: "**ASOCIACIÓN CLUB DE MADRES BOLOGNESI CORAGUAYA**", como organización Social de Base (OSB) – del Anexo Coraguaya, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, con eficacia anticipada por el período de un (01) año; comprendidos desde el **21 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023**, constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	IRMA HILDA PARIÁ PAREDES	00520733
VICE - PRESIDENTA	NÉLIDA DELIA CUSI HUMIRE	47717392
SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	GREGORIA LISETTE SARDÓN PANTI	46466089
SECRETARIA DE ECONOMÍA	BETZY DELIA GALLEGOS MAMANI	46665062
FISCAL	ROSA MAMANI MAMANI	00501209

ARTICULO SEGUNDO : **ENCARGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio de la Responsable de los Programas Sociales de **VASO DE LECHE - PVL, COMEDORES POPULARES, y del SISTEMA DEL PADRÓN NOMINAL** de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control de esta Organización de Base y Junta Directiva, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

ARTICULO TERCERO : **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en El Portal Institucional: www.munilabaya.gob.pe, así como en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -

C.c:
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
OSGRCAC
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Mg. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE